Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2026

Señora
NATALIA ANDREA DÍAZ VEGA
Gerente General (E)
Agencia Catastral de Cundinamarca
Bogotá D.C.

Referencia: INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-ACC-007-2026

Con toda atención, se presenta la consolidación de las reevaluaciones jurídica, técnica y económica del proceso de la referencia, cuyo objeto es:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN GRÁFICA Y ACCESIBLE EN BRAILLE, ELEMENTOS PROTOCOLARIOS E INFORMATIVOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS PIEZAS PUBLICITARIAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

El presupuesto oficial es de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000), incluidos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. El informe económico identifica los valores ofertados como la sumatoria de los precios unitarios.

OFERTAS PRESENTADAS Y ORDEN ECONÓMICO

No.	OFERENTE	VALOR OFERTADO
1	LOGIMASTER SD S.A.S.	$8.600.130,00
2	PROMOARTÍCULOS	$8.977.241,00
3	AURA DISEÑO S.A.S.	$10.825.852,45
4	CARCONGAL S.A.S.	$11.821.632,97
5	MÁQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA	$11.838.358,00
6	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON S.A.S.	$13.147.477,00
7	COMERCIALIZADORA COMSILA S.A.S.	$13.529.110,00
8	MUMECOL	$13.741.406,00

CONSOLIDADO DE LAS REEVALUACIONES

OFERENTE	JURÍDICA	ECONÓMICA	TÉCNICA	RESULTADO
LOGIMASTER SD S.A.S.	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
PROMOARTÍCULOS	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	NO HABILITADO
AURA DISEÑO S.A.S.	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en las reevaluaciones jurídica, técnica y económica, se recomienda la adjudicación del proceso MC-ACC-007-2026, mediante aceptación de la oferta, a LOGIMASTER SD S.A.S., NIT 901.867.461-1, por cumplir los requisitos exigidos y presentar el menor valor ofertado, correspondiente

a OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($8.600.130,00), como sumatoria de precios unitarios.

El valor señalado corresponde al criterio de comparación económica y no se identifica en este informe como el valor total del contrato. El valor de la aceptación de oferta deberá corresponder a las condiciones de ejecución y pago previstas en los documentos del proceso.

Sin otro particular,



ADRIANA CAMILA GÓMEZ DUCUARA
Comité Evaluador